

Moving

ABC GENTE&ESTILO Buscar

España ▾ Internacional Economía ▾ Opinión ▾ Deportes ▾ Gente ▾ Cultura ▾ Ciencia Historia Bienestar ▾ Más ☰

ABC GENTE&ESTILO GENTE Moda Belleza Fashion Week Madrid

Falange retira el video electoral en el que utilizó, sin permiso, «Moving», de Macaco

SERVIMEDIA
Actualizado: 25/05/2009 10:39h GUARDAR

+

El partido Falange Española-JONS decidió retirar el video electoral que colgó en Internet en el que utilizaba sin permiso una canción del grupo catalán Macaco, ante las presiones de la discográfica EMI, propietaria de los derechos.

La decisión del partido de extrema derecha se produce tras las protestas de los componentes de Macaco, quienes aseguraron sentirse "ofendidos" por la utilización de su canción "Moving" por parte Falange Española-Jons y anunciaron la interposición de una denuncia contra la formación.

En un comunicado emitido hoy, Falange Española-Jons muestra su sorpresa por la reacción del grupo musical, ya que aseguran compartir "la preocupación por el medio ambiente que inspiró la canción".

Además, el partido señala que no ha hecho un uso comercial de la canción de Macaco puesto que no ha obtenido "ningún beneficio económico de su utilización".

Pero, tras la solicitud de EMI, el partido decidió retirar el video electoral colgado en Internet y aseguró que está haciendo "las gestiones que están en su mano para que éste no se exhiba por ningún otro medio".

En el año 2009 nos llegó un tema cuanto menos curioso, porque no solemos encontrar elementos políticos en nuestros asuntos. Resulta que la Falange Española de las JONS utilizó la conocida canción "Moving", de Macaco, para un vídeo promocional del partido en la campaña electoral de las elecciones al Parlamento Europeo, de junio de 2009. Los derechos fonográficos del citado tema correspondían a EMI Music Spain, que fue la que nos contrató.

El problema no era político, era de simple utilización sin autorización de un fonograma musical para sincronizar con un anuncio publicitario. Da igual si publicitan un partido político, fruta o colonia, la autorización expresa del productor fonográfico es necesaria.

EMI intentó extrajudicialmente que el vídeo electoral no se emitiera por las televisiones de ámbito nacional y autonómicas, pero resultó imposible, por la regulación de la Ley Electoral, que reserva espacios públicos gratuitos para los partidos políticos. Por ello, la única vía que quedaba era la de interponer una demanda reclamando los daños y perjuicios ocasionados a la discográfica, y pedir el cese para el futuro.

La reclamación fue estimada, tanto por la sentencia de 16 de septiembre de 2010 del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona, como por la de la sección 15ª de la Audiencia Provincial de Barcelona de 13 de julio de 2011, que confirmó la condena y aumentó incluso el importe de la indemnización que había otorgado el Juzgado Mercantil.



El spot fue retirado tras la denuncia.